

 <p>eman ta zabal zazu Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 <u>1/7</u></p>
--	---	---

2

Equipos de protección individual

 <p>emeri la zabal zazu</p> <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Título:</p> <p>Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02</p> <p>REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011</p> <p style="text-align: right;"><u>2/7</u></p>
--	--	--

- 2.1. Objeto
- 2.2. Alcance
- 2.3. Definiciones
- 2.4. Procedimiento de actuación
 - 2.4.1. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual
 - 2.4.2. Determinación de los puestos de trabajo
 - 2.4.3. Elegir los equipos de protección individual.
 - 2.4.4. Proporcionar los equipos a las personas usuarias
 - 2.4.5. Utilización y mantenimiento
 - 2.4.6. Obligaciones en materia de información y formación
 - 2.4.7. Obligaciones de las personas usuarias
 - 2.4.8. Empresas subcontratadas
- 2.5. Seguimiento de acciones correctoras y acciones de mejora
- 2.6. Documentos de referencia
- 2.7. Anexos

Anexos

- Anexo 1. Lista indicativa de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual
- Anexo 2. Indicaciones no exhaustivas para la evaluación de equipos de protección individual
- Anexo 3. Plantilla registro EPI

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 <u>3/7</u></p>
---	---	---

2.1. Objeto

El objetivo de este procedimiento es el establecimiento de unas normas básicas para la correcta selección, adquisición, mantenimiento y uso de los equipos de protección individual necesarios para la realización de determinadas tareas en condiciones de seguridad.

2.2. Alcance

Este procedimiento es de aplicación tanto al PDI, PAS, alumnado, PIF, becarios/as y personal visitante afectados por un riesgo que no pueda evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

2.3. Definiciones

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: se entiende por Equipo de Protección individual (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el/la trabajador/a para que le proteja de uno o varios riesgos que pueda amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Queda excluida la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del/la trabajador/a.

PERSONAL VISITANTE: personal ajeno a la UPV/EHU que participa en alguna tarea, proyecto de investigación o programa de intercambio.

ROPA DE TRABAJO: se considera que la ropa de trabajo es un EPI cuando la misma protege a la salud o la seguridad frente a un riesgo evaluado.

2.4. Procedimientos de actuación

2.4.1. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los/las trabajadores/as que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

En particular, en las actividades o sectores de actividad indicadas en el anexo 1, puede resultar necesaria la utilización de los equipos de protección individual.

2.4.2. Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual

Es necesario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse pro-

 <p>Universidad del País Vasco</p> <p>Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Título:</p> <p>Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02</p> <p>REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011</p> <p style="text-align: right;">4/7</p>
--	--	---

tección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

— En Departamentos:

- *Prácticas docentes:* será el PDI que imparta actividades docentes que puedan entrañar riesgo para el alumnado, el encargado de determinar el EPI necesario para llevar a cabo la práctica con seguridad.
- *Proyectos de investigación:* El/la Investigador/a Principal del Proyecto o Contrato (IP en adelante) será la persona responsable de determinar el EPI necesario para llevar a cabo la investigación con seguridad.

— En los demás servicios: La persona responsable del Servicio debe realizar el listado de EPIs necesarios, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos del puesto y actividad.

2.4.3. Elegir los equipos de protección individual

Para ello habrá que tener en cuenta:

a) Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual:

1. Los equipos de protección individual proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. A tal fin deberán:
 - Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
 - Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del/ de la trabajador/a.
 - Adecuarse al portador, tras los ajustes necesarios.
2. En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.
3. Requisitos que deberán reunir los equipos de protección individual que se utilicen:
 - Deben estar certificados de acuerdo con la Norma Europea (marcado CE).
 - Deben ser adecuados al riesgo, sin suponer un riesgo adicional.
 - Deben ser ergonómicos.
 - Serán de uso individual (salvo equipos sofisticados de uso ocasional).
 - Se realizará un mantenimiento o en su caso reposición de los mismos.

b) Elección de los equipos de protección individual. Para la elección de los equipos de protección individual se deberá hacer lo siguiente:

1. Analizar y evaluar los riesgos existentes que no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios. En el anexo 1 figura un esquema indicativo para realizar el inventario de los riesgos.
2. Definir las características que deberán reunir los equipos de protección individual para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que pue-

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 <u>5/7</u></p>
---	---	---

dan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización. Para ello en el anexo 2 se contienen un conjunto de indicaciones para la evaluación de una serie de equipos de extendida utilización.

3. Comparar las características de los equipos de protección individual existentes en el mercado con las definidas anteriormente.

La determinación de las características de los equipos de protección individual deberá revisarse en función de las modificaciones que se produzcan en cualquiera de las circunstancias y condiciones que motivaron su elección. A este respecto, deberán tenerse en cuenta las modificaciones significativas que la evolución de la técnica determine en los riesgos, en las medidas técnicas y organizativas, en los medios de protección colectiva para su control y en las prestaciones funcionales de los equipos de protección individual.

2.4.4. Proporcionar a los/as usuarios/as los equipos de protección individual, de manera gratuita, reponiéndolos cuando resulte necesario

Esta labor la realizarán las personas responsables de las prácticas docentes, de las actividades investigadoras y de los servicios que así lo requieran.

La adquisición de las EPIs corresponde a las siguientes unidades u órganos:

- En el caso de las prácticas docentes corresponde al Departamento correspondiente, siempre y cuando el personal no esté adscrito directamente al Centro, en cuyo caso, corresponderá al mismo.
- En el caso de los proyectos de investigación será el/la Investigador/a Principal a cargo de la financiación del programa.
- En el caso de las unidades no vinculadas a la docencia ni a la investigación, la adquisición de EPIs será responsabilidad de las personas responsables del servicio.

2.4.5. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual

1. La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Esta labor será hecha por los/as usuarios/as de los mismos, que deberán pedir una sustitución de los mismos cuando se produzca su deterioro.

La persona responsable de las EPIs, deberá vigilar el estado de los equipos de protección individual y proceder a la sustitución cuando se detecten anomalías.

La persona responsable de las EPIs deberá velar que los equipos sean utilizados correctamente cuando sean necesarios y obligatorios y no dejará realizar los trabajos o acceder a lugares donde éstos sean necesarios a las personas que no los tengan.

Las personas que no puedan utilizar estos equipos por problemas físicos deberán aportar un reconocimiento médico que así lo atestigüe. En este caso estarán exentos de realizar estos trabajos y en caso de ser trabajadores/as se le intentará recolocar en otro puesto en el que no esté expuesto a su uso.

 <p>emion ta zabal zazu</p> <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Título:</p> <p>Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02</p> <p>REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011</p> <p>6/7</p>
--	--	--

En caso de visitantes o personas ajenas que vayan a acceder a lugares donde es obligatorio el uso de EPI's, se les facilitará el correspondiente EPI, con sus instrucciones de uso, así como los riesgos a los se expone.

Salvo en casos particulares excepcionales, los equipos de protección individual sólo podrán utilizarse para los usos previstos.

2. Las condiciones en que un equipo de protección deba ser utilizado, en particular, en lo que se refiere al tiempo durante el cual haya de llevarse, se determinarán en función de:

- a) La gravedad del riesgo.
- b) El tiempo o frecuencia de exposición al riesgo.
- c) Las condiciones del puesto de trabajo.
- d) Las prestaciones del propio equipo.
- e) Los riesgos adicionales derivados de la propia utilización del equipo que no hayan podido evitarse.

3. Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios/as.

2.4.6. Obligaciones en materia de información y formación

La persona responsable de las EPIs deberá informar a los/as usuarios/as, previamente al uso de los equipos, de los riesgos contra los que les protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. Asimismo, deberá proporcionarles instrucciones, preferentemente por escrito, sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos. Deberá cerciorarse de que esta información es entendida correctamente por los/as usuarios/as.

El manual de instrucciones o la documentación informativa facilitados por el fabricante estarán a disposición de los/as usuarios/as.

La persona responsable de las EPIs garantizará la formación y organizará, en su caso, sesiones de entrenamiento para la utilización de equipos de protección individual, especialmente cuando se requiera la utilización simultánea de varios equipos de protección individual que por su especial complejidad así lo haga necesario.

2.4.7. Obligaciones de las personas usuarias

Las personas usuarias con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la persona responsable de las EPIs, deberán en particular:

- a) Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- b) Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 <u>7/7</u></p>
---	---	---

- c) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

2.5. Seguimiento de acciones correctoras y acciones de mejora

Las personas responsables de los EPIs velarán por la correcta utilización de los EPIs y deberán tener un registro de EPIs, así como de normas de utilización en el que se anotarán las fechas de alta, de baja, mantenimiento realizado, problemas que se han ocasionado con su uso para posibles cambios, personas que los usan y referencia de equipo concreto. Se harán inspecciones aleatorias para ver el grado de cumplimiento y los datos obtenidos también se indicarán en el libro de registro.

El registro conlleva la relación de los siguientes datos vinculados con cada EPI (anexo 3):

- Fecha de adquisición y de caducidad, si la hubiera.
- Fecha de entrega al/la trabajador/a.
- Tipo de EPI (cascos de protección, protectores de ojos y cara, protectores de oído, de las vías respiratorias, guantes de protección, zapatos y botas de seguridad, ropa de protección, protección contra caídas, entre otros).
- Mantenimiento necesario.
- Formación de uso, si fuese necesario.
- Riesgo vinculado (riesgo biológico, físico, químico).
- Firma del/la trabajador/a.
- Observaciones.

Este registro debe ser custodiado por la persona responsable y comunicada al Servicio de Prevención.

2.6. Documentos de referencia

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los/as trabajador/as de equipos de Protección individual.

2.7. Anexos

- Anexo 1: lista indicativa de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual.
- Anexo 2: indicaciones no exhaustivas para la evaluación de equipos de protección individual.
- Anexo 3: plantilla registro EPI.

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.1 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 <u>1/2</u></p>
---	--	---

Anexo I. Lista indicativa de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual

Está basado en el anexo 1 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, pero amoldada a los trabajos de la UPV/EHU:

1. *Protectores de la cabeza (protección del cráneo)*

— Cascos protectores:

- Obras de construcción y, especialmente, actividades en, debajo o cerca de andamios y puestos de trabajo situados en altura, obras de encofrado y desencofrado, montaje e instalación, colocación de andamios.
- Obras de construcción naval.

2. *Protección del pie*

— Calzado de protección y de seguridad:

- Trabajos en andamios.
- Actividades áreas de almacenamiento y de almacenamiento.
- Trabajos en centrales eléctricas.
- Obras estructuras metálicas.
- Trabajos de transformación y mantenimiento.
- Trabajos y transformación de piedras.
- Fabricación, manipulación y tratamiento de vidrio plano y vidrio hueco.

3. *Protección ocular o facial*

— Gafas de protección, pantallas o pantallas faciales:

- Trabajos de soldadura, esmerilados o pulido y corte.
- Trabajos de perforación y burilado.
- Talla y tratamiento de piedras.
- Utilización de máquinas que al funcionar levanten virutas en la transformación de materiales que produzcan virutas cortas.
- Recogida y fragmentación de vidrio, cerámica.
- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos.
- Trabajos con láser.
- Trabajos eléctricos en tensión, en baja tensión.

4. *Protección respiratoria*

— Equipos de protección respiratoria:

- Trabajos en instalaciones frigoríficas en las que exista un riesgo de escape de fluido frigorífico.

 <p>Universidad del País Vasco</p> <p>Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Título:</p> <p>Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.1</p> <p>REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011</p> <p style="text-align: right;"><u>2/2</u></p>
--	--	--

5. *Protección del oído*

— Protectores del oído:

- Utilización de prensas para metales.
- Trabajos que lleven consigo la utilización de dispositivos de aire comprimido.
- Trabajos de percusión.

6. *Protección del tronco, los brazos y las manos*

— Prendas y equipos de protección:

- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos.
- Mandiles antiperforantes.
- Mandiles de cuero y otros materiales resistentes a partículas y chispas incandescentes.
- Trabajos de soldadura.
- Trabajos de forja.
- Trabajos de fundición y moldeado.
- Guantes:
- Trabajos de soldadura.
- Manipulación de objetos con aristas cortantes, salvo que se utilicen máquinas con riesgo de que el guante quede atrapado.
- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos.
- Trabajos con riesgo eléctrico.

— Guantes de metal tranzado, malla metálica, etc.:

- Sustitución de cuchillas en las máquinas de cortar.

7. *Ropa de protección para el mal tiempo*

— Trabajos al aire libre con tiempo lluvioso o frío.

8. *Ropa y prendas de seguridad. Señalización*

— Trabajos que exijan que las prendas sean vistas a tiempo.

9. *Dispositivos de presión del cuerpo y equipos de protección anticaídas (arneses de seguridad, cinturones anticaídas, equipos varios anticaídas y equipos con freno absorbente de energía cinética)*

— Trabajos en andamios.
— Montaje de piezas prefabricadas.

10. *Prendas y medios de protección de la piel*

— Manipulación con revestimientos; productos o sustancias que puedan afectar a la piel o penetrar a través de ella.

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.2 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 1/6</p>
---	---	--

Anexo 2. Indicaciones no exhaustivas para la evaluación de equipos de protección individual

Está basado en el anexo 3 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, pero amoldada a los trabajos de la UPV/EHU:

Para todos los trabajos los riesgos debidos a la utilización del equipo son los siguientes:

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la naturaleza y la importancia de los riesgos y condicionamientos industriales: — Respeto de las indicaciones del fabricante (instrucciones de uso). — Respeto del marcado del equipo (ej.: clases de protección, marca correspondiente a una utilización específica).
	Mala utilización del equipo	Elección del equipo en relación con los factores individuales del/la usuario/a. Utilización apropiada del equipo y con conocimiento del riesgo. Respeto de las indicaciones del fabricante.
	Suciedad, desgaste o deterioro del equipo	Mantenimiento en buen estado.
		Controles periódicos.
		Sustitución oportuna.
	Respeto de las indicaciones del fabricante.	

En cuanto a los riesgos debidos al equipo, para evitarlos o minimizarlos habrá que estudiar las condiciones ergonómicas de los mismos de tal forma que no produzcan problemas debido a un mal ajuste, rigidez, peso, mala visibilidad, etc.

Habrà que asegurarse que sirvan para eliminar el peligro para el que fueron adquiridos, que sean de fácil mantenimiento, que su utilización no suponga la aparición de riesgos añadidos a los debidos a la actividad para la que fueron adquiridos y que se ajusten perfectamente a la parte del cuerpo que deben cubrir.

No se tratará de minimizar ni de supervalorar los riesgos y con ellos adquirir equipos que no cubran las necesidades mínimas o equipos tan sofisticados que su uso produzca una incomodidad, que se vería eliminada o disminuida por un equipo más simple que cubra perfectamente el riesgo a eliminar.

También habrá que tenerse muy presente el mantenimiento de los mismos para retirarlos en el momento en que su función se vea disminuida o eliminada.

Los riesgos que deben cubrirse debido a la actividad son:

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.2 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 <u>2/6</u></p>
---	---	---

1. Cascos de protección

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acciones mecánicas	Caídas de objetos, choques.	Capacidad de amortiguación a los choques. Resistencia a la perforación.
	Aplastamiento lateral.	Rigidez lateral.
Acciones eléctricas	Baja tensión eléctrica	Aislamiento eléctrico.
Falta de visibilidad	Percepción insuficiente	Color de señalización/retroreflexión.

2. Protectores de los ojos y de la cara

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acciones generales no específicas	Molestias debidas a la utilización. Penetración de cuerpos extraños de poca energía	Ocular con resistencia mecánica suficiente y un modo de rotura en esquirla no peligroso. Estanquidad y resistencia.
Acciones mecánicas	Partículas de alta velocidad, esquirlas, proyección. Puntas de pistola para soldar plásticos	Resistencia mecánica.
Acciones térmicas/mecánicas	Partículas incandescentes a gran velocidad	Resistencia a los productos incandescentes o en fusión.
Acción del frío	Hipotermia de los ojos	Estanquidad en la cara.
Acción química	Irritación causada por: Gases, Aerosoles, Polvos, Humos	Estanquidad (protección lateral) y resistencia química.
Acción de las radiaciones	Fuentes técnicas de radiaciones infrarrojas, visibles y ultravioletas, radiaciones ionizantes y radiación láser Radiación natural: luz de día	Características filtrantes del ocular. Estanquidad de la radiación de la montura. Montura opaca a la radiación.



PROCEDIMIENTO

Título:

Equipos de protección individual

CÓDIGO PPRL_PR_02.2

REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011

3/6

3. *Protectores del oído*

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acción del ruido	Ruido continuo Ruido repentino	Atenuación acústica suficiente para cada situación sonora.

4. *Protectores de las vías respiratorias*

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acciones de sustancias peligrosas contenidas en el aire respirable	Contaminantes atmosféricos en forma de partículas (polvos, humos, aerosoles)	Filtros de partículas de eficacia apropiada (clase de filtración) a la concentración, a la toxicidad/nocividad para la salud y al espectro granulométrico de las partículas. Merecen especial atención las partículas líquidas (gotitas, nieblas).
	Contaminantes en forma de gases y vapores	Elección de los tipos de filtro antigás apropiados y de las clases en función de las concentraciones, la toxicidad/nocividad para la salud, la duración de la utilización prevista y las dificultades del trabajo.
	Contaminantes en forma de aerosoles de partículas y de gases	Elección de las combinaciones apropiadas de filtros análoga a la de los filtros frente a las partículas y los filtros antigás.
Falta de oxígeno en el aire respirable	Retención del oxígeno	Garantía de alimentación de aire respirable del equipo.
	Descenso del oxígeno	Respeto de la capacidad de suministro de aire respirable del equipo en relación con el tiempo de intervención.

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.2 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 4/6</p>
---	--	--

5. Guantes de protección

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acciones generales	Por contacto	Envoltura de la mano.
	Desgaste relacionado con el uso	Resistencia al desgarro, alargamiento, resistencia a la abrasión.
Acciones mecánicas	Por abrasivos de decapado, objetos cortantes o puntiagudos	Resistencia a la penetración, a los pinchazos y a los cortes.
Acciones térmicas	Productos ardientes o fríos, temperatura ambiente	Aislamiento contra el frío o el calor.
	Contacto con llamas	Ininflamabilidad, resistencia a la llama.
	Acciones al realizar trabajos de soldadura	Protección y resistencia a la radiación y a la proyección de metales en fusión.
Acciones eléctricas	Tensión eléctrica	Aislamiento eléctrico.
Acciones químicas	Daños debidos a acciones químicas	Estanquidad, resistencia.
Acciones de las vibraciones	Vibraciones mecánicas	Atenuación de las vibraciones.
Contaminación	Contacto con productos radiactivos	Estanquidad, aptitud para la descontaminación, resistencia.

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.2 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 5/6</p>
---	--	--

6. Zapatos y botas de seguridad

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acciones mecánicas	Caídas de objetos o aplastamientos de la parte anterior del pie	Resistencia de la punta del calzado.
	Caída e impacto sobre el talón del pie	Capacidad del tacón para absorber energía. Refuerzo del contrafuerte.
	Caída por resbalón	Resistencia de la suela al deslizamiento.
	Caminar sobre objetos puntiagudos o cortantes	Calidad de la suela antiperforación.
Acciones eléctricas	Baja y media tensión	Aislamiento eléctrico.
	Alta tensión	Conductibilidad eléctrica.
Acciones térmicas	Frío o calor	Aislamiento térmico.
Acciones químicas	Polvos o líquidos agresivos	Resistencia y estanquidad.

 <p>Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea</p>	<p>PROCEDIMIENTO Título: Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.2 REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011 6/6</p>
---	--	--

7. Ropa de protección

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Acciones generales	Por contacto	Desgaste debido a la utilización.
	Desgaste debido a la utilización	Resistencia al rasgado, alargamiento, resistencia al comienzo de rasgado.
Acciones mecánicas	Por abrasivos de decapado, objetos puntiagudos y cortantes	Resistencia a la penetración.
Acciones térmicas	Productos ardientes o fríos, temperatura ambiente	Aislamiento contra el frío o el calor, mantenimiento de la función protectora.
Acción de la electricidad	Tensión eléctrica	Aislamiento eléctrico.
Acciones químicas	Daños debidos a acciones químicas	Estanquidad y resistencia a las agresiones químicas.
Falta de visibilidad	Percepción insuficiente	Color vivo, retrorreflexión.
Contaminación	Contacto con productos radiactivos	Estanquidad, aptitud para la descontaminación, resistencia.

9. Protectores contra las caídas

Riesgos que deben cubrirse

Riesgos	Origen y forma de los riesgos	Factores que se deben tener en cuenta desde el punto de vista de la seguridad para la elección y utilización del equipo
Impacto	Caída de altura Pérdida del equilibrio	Resistencia y aptitud del equipo y del punto de enganche (anclaje).

 <p> <small>eman ta zabal zazu</small> Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea </p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Título:</p> <p>Equipos de protección individual</p>	<p>CÓDIGO PPRL_PR_02.3</p> <p>REVISIÓN 000 FECHA: 30/06/2011</p> <p style="text-align: right;"><u>1/1</u></p>
---	--	---

Anexo 3. Plantilla registro EPI

El registro de EPIs deberá contar mínimamente con la siguiente información:

- EPI.
- Fecha de adquisición y de caducidad, si la hubiera.
- Fecha de entrega al/la trabajador/a.
- Tipo de EPI (cascos de protección, protectores de ojos y cara, protectores de oído, de las vías respiratorias, guantes de protección, zapatos y botas de seguridad, ropa de protección, protección contra caídas, entre otros).
- Mantenimiento necesario.
- Formación de uso, si fuese necesario.
- Riesgo vinculado (riesgo biológico, físico, químico).
- Firma del/la trabajador/a.
- Observaciones.

